

EXTRACTO

DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE A CAMARONES LAROCAN S.A.

mpañía denominada CAMARONES LAROCAN te escritura pública otorgada ante el Notario Triguero el 13 de julio de 1983, inscrita en el Registro aquil el 30 de septiembre de 1983.

ACCIÓN: La escritura pública de disolución voluntaria denominada CAMARONES LAROCAN S.A., 2012, ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón da por la Superintendencia de Compañías, me- J.D.J.L.12.0002417, del 15 de Mayo del 2012, e al otorgamiento de la escritura pública antes pido Raymundo Muñoz Carbo en su calidad de mpañía de estado civil soltero, de nacionalidad en el cantón Guayaquil.

OTORGANTE Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de solución No. SC.IJ.D.J.L.12.0002417, del 15 ó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la fe la referida escritura pública, por tres días con- opiación de terceros señalada en el Art. 33 de gnlamento de Oposición, como acto previo a su

N. Se pone en conocimiento del público la dis- da de la compañía denominada CAMARONES que quienes se creyeren con derecho a oponerse resenar su petición ante uno de los Jueces de lo il de la compañía, dentro de los seis días contados a publicación de este extracto y, además, pongan into de la Superintendencia de Compañías. El juez a la oposición notificará a esta Superintendencia, días siguientes, juntamente con el escrito de opo- sobre ella. En caso de no existir oposición o de ma antes indicada se procederá a la inscripción de a de la indicada compañía y al cumplimiento de los

012
BERTO RONQUILLO NOBOA
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GUAYAQUIL
May. 17-18-19 (93277)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TEXAS FOOD RESTAURANT S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía TEXAS FOOD RESTAURANT S.A., TEXFORESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Triguero Octavo del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.G.I.0002931 el 25 de mayo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de junio de 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía TEXAS FOOD RESTAURANT S.A., TEXFORESA por la de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PENINSULAR COINPE S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 13 de abril de 2012, ante el Notario Triguero Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.12.0002341 de 11 de mayo de 2012.

3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Orlando Delgado Rivera, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.12.0002341 de 11 de mayo de 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía TEXAS FOOD RESTAURANT S.A., TEXFORESA por la de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PENINSULAR COINPE S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía TEXAS FOOD RESTAURANT S.A., TEXFORESA por la de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PENINSULAR COINPE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición, o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denomina CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PENINSULAR COINPE S.A., con un plazo de duración de cincuenta años."

Guayaquil, 11 de mayo de 2012

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES
May. 18-19-20 (93365)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TAGZINI S.A., POR LA DE ALLTRANSTRADER ECUADOR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía TAGZINI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.11.0006438 el 14 de noviembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de noviembre de 2011.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía TAGZINI S.A., por la de ALLTRANSTRADER ECUADOR S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 13 de abril de 2012, ante el Notario Triguero Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.12.0002341 de 11 de mayo de 2012.

3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Orlando Delgado Rivera, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C.12.0002341 de 11 de mayo de 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía TAGZINI S.A., por la de ALLTRANSTRADER ECUADOR S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía TAGZINI S.A., por la de ALLTRANSTRADER ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición, o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Milagro, cantón Milagro, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República o del exterior, conforme a la Ley."

Guayaquil, 11 de mayo de 2012

Ab. Víctor Anchundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
May. 17-18-19 (93265)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MOLINA E HIJOS S.A. (COMOHI), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía COMERCIALIZADORA MOLINA E HIJOS S.A. (COMOHI), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 27 de Septiembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-G.IJ-0005644 el 6 de Octubre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Octubre de 2004.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA MOLINA E HIJOS S.A. (COMOHI), de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, y reforma del estatuto, otorgado el 2 de septiembre de 2011, ante el Notario Primero del cantón Milagro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C-12.0000470 de 27 de enero del 2012.

3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosa Narcisca Gutiérrez Alvarado, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Milagro.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.C-12.0000470 de 27 de enero del 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA MOLINA E HIJOS S.A. (COMOHI), de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA MOLINA E HIJOS S.A. (COMOHI), de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública en la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Milagro, cantón Milagro, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República o del exterior, conforme a la Ley."

Guayaquil, 27 de enero del 2012

Ab. Víctor Anchundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
May. 17-18-19 (93265)

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VALLMANTRAVEL SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.

La compañía VALLMANTRAVEL SERVICIOS TURÍSTICOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.12.0002211 de 04 de Mayo de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 17.990,00 Número de Acciones 17.990 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y VENTA DE TODOS LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL....

Quito, 04 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(93419)